



## CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela, informa a los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, que las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los Niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el literal h) del Aviso Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, así como en el literal d) del artículo 5° de la Resolución N° 08-03-03 de la misma fecha, son las siguientes:

Nivel	Características
1	Tarjetas clásicas y similares
2	Tarjetas doradas y similares
3	Tarjetas platinum y similares
4	Tarjetas black y similares

Caracas, 04 de marzo de 2008